



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Radicado: D 20150002372

Fecha: 24/06/2015

Tipo: DECRETO

Destino: NORMAN RESERVO



Por el cual se Nombra en Período de Prueba a unos Docentes Pagados por el Sistema General de Participaciones, Termina el nombramiento provisional a unos docentes y Traslada un docente vinculado en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

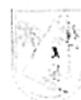
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- * Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- * El Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, reglamentó el artículo 22 de la ley 715 del 2001, en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.
- * La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 25 de Mayo de 2015, los concursantes de Básica Secundaria y Media, área de **FILOSOFÍA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



- * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.
- * Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.
- * Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para nombrarlos en Período de Prueba.
- * Habida consideración, del nombramiento en Período de Prueba, de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que vienen ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y trasladar un docente vinculado en provisionalidad, a quienes igualmente les eligieron las plazas para ser ocupadas en Período de Prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, quienes dentro del listado de elegibles eligieron plaza para ser nombrados en Período de Prueba:

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	MOLINA MAZO LUIS ALFONSO	15.321.205	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	Remedios	6040020-024	Docente de Básica Secundaria	Educación Religiosa
2	RIOS MARTINEZ DIEGO ARMANDO	71.263.770	I. E. R. PUERTO PERALES	Puerto Triunfo	0479000-011	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
3	RESTREPO ACEVEDO NORMAN	71.768.630	I. E. R. L JUNCO	Sabanalarga	1070500-013	Docente de Básica Secundaria	Ética Y Valores
4	MONTOYA DUQUE JUAN CARLOS	1.045.017.493	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	El Santuario	6970000-063	Docente de Media	Ética Y Valores

ARTICULO SEGUNDO: Dar Por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	MONTOYA GOMEZ JESUS ANTONIO	8.152.535	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	Santa Rosa	0666500-018	Docente de Media	Filosofía
2	ANDRADES CUELLO NORBERTO	8.202.257	I. E. LAS MERCEDES	Frontino	1134500-018	Docente de Media	Filosofía
3	SANTOS PESTAÑA HIMER	11.793.944	I. E. R. PROVIDENCIA	San Roque	6700010-014	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
4	MOSQUERA TEHERAN WAZO	11.810.217	I. E. SAN JUAN DE URABA	San Juan De Urabá	6590000-033	Docente de Media	Filosofía



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
5	DUQUE DUQUE ALBA ROCIO	21.421.136	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	Andes	0340010-104	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
6	ARCOS LOPEZ LUZ MARINA	21.587.424	I. E. GUARUMO	Cáceres	1200060-039	Docente de Media	Filosofía
7	GOMEZ HIGUITA LUZ ROSARIO	22.117.387	I. E. R. BARRANQUILLITA	Chigorodó	1259000-020	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
8	SEPULVEDA FONEGRA MILLER ELADYS	32.211.354	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-020	Docente de Media	Filosofía
9	GALLEGO SIERRA YOLANDA HNA	32.553.124	I. E. R. BUENOS AIRES	Cañasgordas	1380070-013	Docente de Media	Filosofía
10	VANEGAS QUINTERO JOSE ALDEMAR	70.285.229	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	Tarso	7920000-012	Docente de Media	Filosofía
11	RIVERA CARDONA JOSE DANIEL	70.756.462	I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	Guarne	2178000-015	Docente de Media	Filosofía
12	RIVERA LOPEZ CARLOS ARLEY	70.757.258	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	Santa Rosa	0666500-029	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
13	RAMIREZ MONTES JESUS OLVEDO	70.952.386	I. E. LA INMACULADA	Taraza	7900010-023	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
14	ALCARAZ SEPULVEDA JOSE FERNANDO	71.023.797	I. E. SAN PIO X	Cañasgordas	1380020-016	Docente de Media	Filosofía
15	MORA MORENO MARCOS AURELIO	71.193.692	I. E. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	Puerto Nare	0473550-011	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
16	FLOREZ GOMEZ JORGE ISAAC	71.677.811	I. E. LLANO DE CORDOBA	Remedios	0619500-015	Docente de Media	Filosofía
17	ARCE RIVAS WALTER ANTONIO	71.740.982	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	Caucasia	0932000-041	Docente de Media	Filosofía
18	ABADIA CRUZ ALEXANDER	71.760.047	I. E. R. LA DANTA	Sonsón	1833100-033	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
19	VALENCIA CORDOBA MELQUISEDEC	71.877.227	I. E. R. MULATOS	Necocli	4900030-036	Docente de Media	Filosofía
20	JIMENEZ OLEA ELIAS	71.942.664	I. E. R. TULAPITA	Necocli	4900070-034	Docente de Media	Filosofía
21	TUIRAN MANCHEGO DAVID	78.733.741	I. E. R. MULATOS	Necocli	4900030-040	Docente de Media	Filosofía
22	SIERRA ORTEGA EDUAR RAFAEL	92.554.261	I. E. 20 DE JULIO	El Bagre	2500010-085	Docente de Media	Filosofía
23	TORO HOLGUIN HERNAN DARIO	98.463.602	I. E. SAN JOSE	Sabanalarga	1080600-003	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
24	TORRES CHAMORRO WILSON DARIO	1.017.147.971	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	Necocli	4900050-039	Docente de Básica Secundaria	Filosofía
25	SANCHEZ ORTIZ NORBEY	1.038.766.017	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	San José De La Montana	0753100-006	Docente de Básica Secundaria	Filosofía



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Apujjarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



ARTICULO TERCERO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Básica Secundaria y Media, área de **FILOSOFÍA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	HECTOR ALEXANDER DIAZ SILVA	8.100.798	Filósofo	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-020	SEPULVEDA FONEGRA MILLER ELADYS, a quien se le termina el nombramiento provisional
2	LUIS ALFONSO MOLINA MAZO	15.321.205	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	I. E. MARIA AUXILIADORA	Andes	1470800-023	ZAPATA BEDOYA HECTOR DARIO, quien pasa a otro municipio
3	DIEGO HERNAN PIEDRAHITA CARDONA	15.387.452	Filósofo	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	Tarso	7920000-012	VANEGAS QUINTERO JOSE ALDEMAR, a quien se le termina el nombramiento provisional
4	EDWIN MEJIA MARTINEZ	15.439.910	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I. E. SAN FRANCISCO	San Francisco	2096400-005	USMA AGUDELO MARIA ISABEL, quien es trasladada a otro establecimiento educativo
5	WILLIAM ANDRES OROZCO HENAO	15.442.513	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I. E. LAS MERCEDES	Frontino	1134500-018	ANDRADES CUELLO NORBERTO, a quien se le termina el nombramiento provisional
6	DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS	18.186.501	Licenciado en Filosofía	I. E. R. BUENOS AIRES	Cañasgordas	1380070-013	GALLEGO SIERRA YOLANDA HNA, a quien se le termina el nombramiento provisional
7	OSCAR MAURICIO OSSA AGUIRRE	18.521.651	Licenciado en Filosofía	I. E. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	Puerto Nare	0473550-011	MORA MORENO MARCOS AURELIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
8	JHONNYR AFRANEO VARGAS DIAZ	18.532.146	Filósofo	I. E. R. PUERTO PERALES	Puerto Triunfo	0479000-011	RIOS MARTINEZ DIEGO ARMANDO, a quien se le termina el nombramiento provisional
9	MARISOL MUÑOZ GÓMEZ	39.449.695	Filósofa	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	Necoclí	4900050-039	TORRES CHAMORRO WILSON DARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
10	DIEGO ALEJANDRO RAIGOZA RIOS	70.663.630	Filósofo	I. E. LLANO DE CORDOBA	Remedios	0619500-015	FLOREZ GOMEZ JORGE ISAAC, a quien se le termina el nombramiento provisional



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4,

Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
11	DIEGO ARMANDO RIOS MARTINEZ	71.263.770	Licenciado en Filosofía	I. E. SAN JUAN DE URABA	San Juan De Urabá	6590000-033	MOSQUERA TEHERAN WAZO, a quien se le termina el nombramiento provisional
12	ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA	71.268.735	Filósofo	I. E. 20 DE JULIO	El Bagre	2500010-085	SIERRA ORTEGA EDUAR RAFAEL, a quien se le termina el nombramiento provisional
13	NORMAN RESTREPO ACEVEDO	71.768.630	Licenciado en Filosofía	I. E. R. LA DANTA	Sonsón	1833100-033	ABADIA CRUZ ALEXANDER, a quien se le termina el nombramiento provisional
14	DIEGO OSWALDO TOBON VALLEJO	75.102.759	Licenciado en Filosofía y Letras	I. E. R. TULAPITA	Necocli	4900070-034	JIMENEZ OLEA ELIAS, a quien se le termina el nombramiento provisional
15	PABLO FERNANDO ORTIZ CARDONA	75.102.811	Licenciado en Filosofía y Letras	I. E. R. MULATOS	Necocli	4900030-040	TUIRAN MANCHEGO DAVID, a quien se le termina el nombramiento provisional
16	LIBARDO ALARCÓN DÍAZ	83.233.001	Licenciado en Filosofía y Letras	I. E. R. BARRANQUILLITA	Chigorodó	1259000-020	GOMEZ HIGUITA LUZ ROSARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
17	JOSE HERMES NUÑEZ FAJARDO	91.297.037	Filósofo	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	Fredonia	5282001-024	Plaza vacante
18	LUIS ANTONIO RAMÍREZ ZULUAGA	98.657.905	Filósofo	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	Santa Rosa	0666500-029	RIVERA LOPEZ CARLOS ARLEY, a quien se le termina el nombramiento provisional
19	EDISSON CUERVO MONTOYA	98.665.676	Licenciado en Filosofía	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	Santa Rosa	0666500-018	MONTOYA GOMEZ JESUS ANTONIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
20	PEDRO NEL ALZATE VELASQUEZ	1.017.163.321	Filósofo	I. E. R. MULATOS	Necocli	4900030-036	VALENCIA CORDOBA MELQUISEDEC, a quien se le termina el nombramiento provisional
21	LINA MARIA LOPERA BETANCUR	1.035.830.293	Licenciada en Filosofía	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Briceño	0870000-005	MONTOYA HERNANDEZ JORGE ELIECER, quien es trasladado internamente
22	JULIÁN CAMILO OSPINA SALDARRIAGA	1.035.850.095	Filósofo	I. E. LA INMACULADA	Taraza	7900010-023	RAMIREZ MONTES JESUS OLVEDO, a quien se le termina el nombramiento provisional



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Ajupjarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



ARTICULO TERCERO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Básica Secundaria y Media, área de **FILOSOFÍA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	HECTOR ALEXANDER DIAZ SILVA	8.100.798	Filósofo	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-020	SEPULVEDA FONEGRA MILLER ELADYS, a quien se le termina el nombramiento provisional
2	LUIS ALFONSO MOLINA MAZO	15.321.205	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	I. E. MARIA AUXILIADORA	Andes	1470800-023	ZAPATA BEDOYA HECTOR DARIO, quien pasa a otro municipio
3	DIEGO HERNAN PIEDRAHITA CARDONA	15.387.452	Filósofo	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	Tarso	7920000-012	VANEGAS QUINTERO JOSE ALDEMAR, a quien se le termina el nombramiento provisional
4	EDWIN MEJÍA MARTINEZ	15.439.910	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I. E. SAN FRANCISCO	San Francisco	2096400-005	USMA AGUDELO MARIA ISABEL, quien es trasladada a otro establecimiento educativo
5	WILLIAM ANDRES OROZCO HENAO	15.442.513	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I. E. LAS MERCEDES	Frontino	1134500-018	ANDRADES CUELLO NORBERTO, a quien se le termina el nombramiento provisional
6	DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS	18.186.501	Licenciado en Filosofía	I. E. R. BUENOS AIRES	Cañasgordas	1380070-013	GALLEGO SIERRA YOLANDA HNA, a quien se le termina el nombramiento provisional
7	OSCAR MAURICIO OSSA AGUIRRE	18.521.651	Licenciado en Filosofía	I. E. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	Puerto Nare	0473550-011	MORA MORENO MARCOS AURELIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
8	JHONNYR AFRANEO VARGAS DIAZ	18.532.146	Filósofo	I. E. R. PUERTO PERALES	Puerto Triunfo	0479000-011	RIOS MARTINEZ DIEGO ARMANDO, a quien se le termina el nombramiento provisional
9	MARISOL MUÑOZ GÓMEZ	39.449.695	Filósofa	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	Necolli	4900050-039	TORRES CHAMORRO WILSON DARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
10	DIEGO ALEJANDRO RAIGOZA RIOS	70.663.630	Filósofo	I. E. LLANO DE CORDOBA	Remedios	0619500-015	FLOREZ GOMEZ JORGE ISAAC, a quien se le termina el nombramiento provisional



Secretaría de Educación
 Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



CONSECUTIVO	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
23	SANTIAGO ANDRES DUQUE CANO	1.035.850.536	Filósofo	J. E. R. EZEQUIEL SIERRA	Guarne	2178000-015	RIVERA CARDONA JOSE DANIEL, a quien se le termina el nombramiento provisional
24	WILLIAM ANDRÉS PALACIO OTÁLVARO	1.036.617.453	Licenciado en Filosofía	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	Caucasia	0932000-041	ARCE RIVAS WALTER ANTONIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
25	ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ZULUAGA	1.036.928.568	Filósofo	I. E. SAN PIO X	Cañasgordas	1380020-016	ALCARAZ SEPULVEDA JOSE FERNANDO, a quien se le termina el nombramiento provisional
26	ANDERSON BOLÍVAR MIRANDA	1.040.732.857	Filósofo	I. E. GUARUMO	Cáceres	1200060-039	ARCOS LOPEZ LUZ MARINA, a quien se le termina el nombramiento provisional
27	FREDY ALEJANDRO VELÁSQUEZ PANIAGUA	1.041.610.229	Licenciado en Filosofía	I. E. SAN JOSE	Sabanalarga	1080600-003	TORO HOLGUIN HERNAN DARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
28	JUAN CARLOS MONTOYA DUQUE	1.045.017.493	Filósofo	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	Andes	0340010-104	DUQUE DUQUE ALBA ROCIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
29	CAROLINA FRANCO GIRALDO	1.128.430.260	Filósofa	I. E. R. PROVIDENCIA	San Roque	6700010-014	SANTOS PESTAÑA HIMER, a quien se le termina el nombramiento provisional
30	JUAN CAMILO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	1.128.450.602	Filósofo	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0	San José De La Montana	0753100-006	SANCHEZ ORTIZ NORBEY, a quien se le termina el nombramiento provisional

ARTICULO CUARTO: Trasladar en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones:

- **HECTOR DARIO ZAPATA BEDOYA**, identificado con cédula **71.492.877**, Filósofo, vinculado en provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, en reemplazo de Luis Alfonso Molina Mazo, a quien se le termina el nombramiento provisional para desempeñar un cargo en período de prueba, plaza 6040020-024. Viene como Docente de Básica Secundaria, área de Filosofía de la Institución Educativa María Auxiliadora municipio de Andes, plaza 1470800-023; según lo expuesto en la parte motiva.



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4,

Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1299

(08 ABR 2015)

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTIOCHO (28) vacantes de Docente de FILOSOFÍA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 181 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 306 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 181 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 306 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes FILOSOFÍA, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a través de la Convocatoria No. 137.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 181 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

Página 1 de 3

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Mayo 30 de 2015

Revisó: José César Blandón Tamayo

Revisó: Diana Botero Martínez

Aprobó: Adriana Leticia Toro Ramírez



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes FILOSOFÍA de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 137 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer VEINTIOCHO (28) vacantes de Docente de FILOSOFÍA, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1035850536	SANTIAGO ANDRES DUQUE CANO	75,15
2	98665676	EDISSON CUERVO MONTOYA	71,06
3	1045017493	JUAN CARLOS MONTOYA DUQUE	70,72
4	15387452	DIEGO HERNAN PIEDRAHITA CARDONA	70,71
5	15439910	EDWIN MEJÍA MARTINEZ	70,01
6	71717490	GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO	69,72
7	1128450602	JUAN CAMILO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	69,63
8	91297037	JOSE HERMES NUÑEZ FAJARDO	69,29
9	98657905	LUIS ANTONIO RAMÍREZ ZULUAGA	68,82
10	15321205	LUIS ALFONSO MOLINA MAZO	68,21
11	1128430260	CAROLINA FRANCO GIRALDO	68,07
12	1036928568	ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ZULUAGA	67,91
13	15442513	WILLIAM ANDRES OROZCO HENAO	67,80
14	18186501	DARIO FERNANDO ACOSTA ROJAS	66,65
15	71768630	NORMAN RESTREPO ACEVEDO	66,33
16	18532146	JHONNYR AFRANEO VARGAS DIAZ	65,94
17	1041610229	FREDY ALEJANDRO VELÁSQUEZ PANIAGUA	65,71
18	1035830293	LINA MARIA LOPERA BETANCUR	65,42
19	1035850095	JULIÁN CAMILO OSPINA SALDARRIAGA	64,99
20	39449695	MARISOL MUÑOZ GÓMEZ	64,93
21	71783274	JUAN DIEGO MOLINA MONTOYA	64,79
22	78020937	ENOC PEREZ PALACIO	64,66
23	1036617453	WILLIAM ANDRÉS PALACIO OTÁLVARO	64,29
24	70560065	HERNAN DARIO JIMENEZ FRANCO	64,23
25	18521651	OSCAR MAURICIO OSSA AGUIRRE	63,57
26	75102759	DIEGO OSWALDO TOBON VALLEJO	63,44
27	1037599446	JOSÉ SANTIAGO ZAPATA MUÑOZ	63,38
28	15446176	EDISON ANTONIO DUQUE JIMENEZ	63,14
29	1040732857	ANDERSON BOLÍVAR MIRANDA	62,79
30	75102811	PABLO FERNANDO ORTIZ CARDONA	62,73
31	83233001	LIBARDO ALARCÓN DÍAZ	62,52
32	70663630	DIEGO ALEJANDRO RAIGOZA RIOS	62,48
33	71263770	DIEGO ARMANDO RIOS MARTINEZ	62,14
34	71268735	ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA	61,77
35	1017163321	PEDRO NEL ALZATE VELASQUEZ	61,58
36	8100798	HECTOR ALEXANDER DIAZ SILVA	51,22
37	79959202	ANDRÉS FELIPE ARANGO GARCÍA	50,32
38	71397982	OSCAR FERNANDO MESA SÁNCHEZ	48,61

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán

Institución Educativa María Auxiliadora municipio de Anues, plaza 147 0000 000, en la parte motiva.



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

Continuación Resolución No

1299

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTIOCHO (28) vacantes de Docente de FILOSOFÍA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 137 de 2012 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 08 ABR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Art. Tobo

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado

Revisó: María Cristina Díaz - Abogada del Despacho

Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria

Página 3 de 3

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Mayo 30 de 2015

Revisó: Juan César Blandón Tamayo

Revisó: Diana Botero Martínez

Aprobó: Adriana Lora Toro Ramírez



Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

- **MARIA ISABEL USMA AGUDELO**, identificada con cédula **30.231.782**, Licenciada en Filosofía y Letras, vinculada en provisionalidad, como Docente de Media, área de Filosofía para la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, en reemplazo de Emerson Rendón Ocampo, a quien se le concede comisión de servicios no remunerada, plaza 4000010-040. Viene como Docente de Media, área de Filosofía de la Institución Educativa San Francisco municipio de San Francisco, plaza 2096400-005; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3.

ARTICULO SEPTIMO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO NOVENO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a las personas nombradas en período de prueba y los educadores trasladados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno. Frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Felipe Andres Gil Barrera
FELIPE ANDRES GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Mayo 30 de 2015	Revisó: José César Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana (Luz) Toro Ramírez
---	-----------------------------------	-------------------------------	------------------------------------



Secretaría de Educación
 Subsecretaria Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica